Mariano Pérez Hernández (1 de 3)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/11/2022
HASH: 028f14ea60e70812df56fde14585f872

THOVAR MELIAN, GLORIA YAHJAIRA (2 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 18/11/2022
HASH: 88dcdf609a4f3ec9f80fd70a82d6bc12

María Sánchez Sánchez (3 de 3)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 18/11/2022
HASH: c326f1774c2f97048336400017 01a5d4d

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROTECIÓN DE LOS ANIMALES EN CANARIAS (ADEPAC), CUYO OBJETO ES DESARROLLAR EL PROYECTO "ANIMALES ABANDONADOS O MALTRATADOS 2022"

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma.

INTERVIENEN

Don Mariano Pérez Hernández, actuando en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, con domicilio en C/ Constitución nº 3. C.P. 38360 El Sauzal, en nombre y representación de la Entidad.

Dña. Gloria Yahjaira Thovar Melián, con D.N.I. 42.090.146-P, Presidenta de la Asociación, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC), con C.I.F. G-38.220.455, en virtud de nombramiento acordado en reunión celebrada 19 de noviembre de 2020, cargo que se mantiene en la actualidad, y con domicilio a estos efectos en la Calle Méndez Núñez, 44, C.P. 38002 de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública y el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO y en su virtud

EXPONEN

I.- La Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC) con C.I.F. G-38.220.455 solicita el otorgamiento de una subvención a los efectos de desarrollar el proyecto "Animales Abandonados o Maltratados 2022".

II.- El Ayuntamiento de El Sauzal en ejercicio de sus competencias en materia de *atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, está en disposición de otorgar ayudas y subvenciones a los efectos de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a coadyuvar a la realización de sus fines institucionales.

III.- Ambas entidades entienden necesaria la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, toda vez que en virtud del artículo 51.2, letra a, de la Ley 40/2015 el anterior convenio perdió su vigencia por no haberse acordado la prórroga del mismo en el momento oportuno.

CONVENIO Número: 2022-0043 Fecha: 17/11/2022

Cód. Validación: 4HC5WKRPAPDN3P54D3PN5DKLQ | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Por tanto, en virtud de lo expuesto, acuerdan la firma del presente convenio administrativo de colaboración, a tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como **objeto** establecer el marco general de colaboración entre la Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC) con C.I.F. G-38.220.455 y el Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal para desarrollar el proyecto "Animales Abandonados o Maltratados 2022", a través del otorgamiento de una subvención, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.f y j, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 11.l y m de la Ley 7/2015, de 1 de abril y artículos 1 y 2 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos (B.O.C. 62, de 19.5.1995) dictada en ejecución de la disposición final de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

SEGUNDA. A tal fin la entidad Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC) asume todas las **obligaciones** derivadas de las actuaciones a realizar, concretándose durante la presente anualidad, en cubrir y atender las necesidades en materia de los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto presentado, asumiendo en su caso, la contratación de los medios necesarios para llevar a efecto las mismas, debiendo informar al Ayuntamiento del resultado de las actuaciones acometidas, justificando debidamente la realización de las actividades subvencionadas.

Por otro lado, la Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC) se obliga a difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco de las tareas objeto del convenio. A estos efectos, la difusión de la participación del Ayuntamiento de El Sauzal se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos del Ayuntamiento.
También se obliga la Asociación para la Defensa y Protección de los Animales en Canarias (ADEPAC) a aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo de las actuaciones que estén desarrollando.

TERCERA.- El Ayuntamiento de El Sauzal, en cumplimiento de este convenio otorga una subvención que en el presente ejercicio económico se establece en 8.000,00 €.

CUARTA.-. En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, se prevé el pago anticipado de la misma con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a su cuantía, la constitución de garantía alguna.

CONVENIO Número: 2022-0043 Fecha: 17/11/2022
Cód. Validación: 4HC5WKRPAPDN3P54D3PN5DKLQ | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

QUINTA.- El presente convenio tiene una vigencia de una anualidad a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado durante cuatro anualidades adicionales.

SEXTA.- La **justificación** de la cantidad aportada se efectuará a través de la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria fotográfica de las actuaciones realizadas donde se acredite la difusión efectuada de la participación del Ayuntamiento, con los justificantes acreditativos del pago de los trabajos. Dicha justificación habrá de ser aportada antes del 31 de marzo de 2023 o en su caso, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

SÉPTIMA.- La persona responsable del convenio será D.ª Sara Pérez Rodríguez, Concejala de Sanidad, Consumo y Protección de Animales, quien se encargará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

En particular, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante la vigencia del mismo.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.
5. Valorar la necesidad y urgencia de acometer las actuaciones que pudieran surgir en cumplimiento del convenio.

OCTAVA.- El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, se considerará causa de resolución el incumplimiento de la obligación de justificar la cantidad abonada.

NOVENA.- El presente convenio constituye uno de los contemplados por el art. 47.2.c de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- La modificación del texto del presente convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.

DÉCIMO PRIMERA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONVENIO Número: 2022-0043 Fecha: 17/11/2022

Cód. Validación: 4HC5WKRPAPDN3P54D3PN5DKLQ | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Y en prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)
D. Mariano Pérez Hernández

ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROTECIÓN DE LOS ANIMALES EN CANARIAS (ADEPAC),
(Firmado electrónicamente)
Dña. Gloria Yahjaira Thovar Melián

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
(Firmado electrónicamente)
Dña. María Sánchez Sánchez

CONVENIO Número: 2022-0043 Fecha: 17/11/2022
Cód. Validación: 4HC5WKRPAPDN3P54D3PN5DKLQ | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4